



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.

TELEFAX 664-15-04

municondelnortesb@hotmail.com



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO:  
DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL CENTRO COMPUTO Y  
BIBLIOTECA MUNICIPAL**

En el Municipio de Concepción del norte, a los 01 días del mes de marzo del año 2022. ante el señor Alcalde Municipal **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1626-1964-00171, con domicilio en el Municipio de Concepción Norte Santa Barbará, actuando en condición de Alcalde del Municipio de Concepción Norte, nombrado mediante acuerdo No. \_\_\_\_ del Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante La **municipalidad**, por otra parte, la joven **Beatriz Adriana Borjas Madrid**, cedula con ciudadanía número 1607-1998-00014 Hondureña mayor de edad, soltera y con domicilio en el Las Flores, municipio de concepción del norte, departamento de Santa Bárbara, a quien desde este momento se le llamara "empleado"; que concurren con motivo de celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL** Por 59 días de conformidad con las cláusulas contractuales que se disponen seguidamente:

**PRIMERA CLAUSULA: Objeto del contrato La Municipalidad**

El empleado se desempeñará a tiempo completo como **ENCARGADO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con un horario de 8:00 A.M: a 4:00 P.M.

**CLAUSULA SEGUNDA: Monto Contratado**

El empleado se compromete a laborar por jornadas de trabajo distribuidas en el transcurso de la semana en siete horas diarias, de ocho a doce del día, y de una a cuatro de la tarde de lunes a viernes, estos horarios podrán ser modificados conforme a las disposiciones legales y a las prevenciones constitucionales.

**CLAUSULA TERCERA: Financiamiento de pago**

El empleado entrara a desempeñar la función prevista en la cláusula **PRIMERA** a partir del día **martes 01** de Marzo del año 2022 y con vencimiento de contrato al 28 de Abril año 2022.

**CLAUSULA CUARTA: Forma de pago**

El sueldo que le pagara la municipalidad al empleado es de un monto de Cinco mil lempiras exactos L.5,000.00 se realizara el pago conforme sea depositada la transferencia a nuestra alcaldía, esta es la suma de dinero que se sujetara considerable al contrato, sin gocé a ningún Beneficio de indemnización.



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
TELEFAX 664-15-01  
municondelnortesb@hotmail.com



**QUINTA CLAUSULA:** Aceptación del empleado

Conforme en lo previsto en el Art. 59 del código de trabajo, si el trabajador, sin justa causa, dejare de elaborar las ocho horas de jornada ordinaria perderá la parte proporcional de la remuneración. **CONTRATADO.**

sin responsabilidad de ninguna naturaleza para finalizar la relación contractual, sin derecho de pago de prestaciones laborales, vacaciones décimo tercero y décimo cuarto mes al contratado EL CONTRATANTE.

**SEXTA CLAUSULA:** Los acuerdos de ambas partes


El empleado está de acuerdo en lo que fue plasmado en el contrato y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 65 del código de trabajo, son días de descanso obligatorio, los sábados y los domingos y algunos días que están calendarizados como feriados nacionales, salvo otra consideración, estos son los únicos días que durante el año son de descanso obligatorio.

**Aceptación:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores.

**Por tanto, la municipalidad como El contratista:**

Ratifican el presente contrato y lo suscriben en el municipio de concepción norte, departamento de Santa Bárbara, al uno (01) días del mes marzo del año 2022 quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

\_\_\_\_\_  
José Trinidad Lopez Fernandez  
Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Beatriz Adriana Borjas Madrid  
Empleado Contratado